

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DEL INGENIERO LUIS QUIÑONES RIVERA AL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE PERMISOS URBANISTICOS.

POR CUANTO : La Ley 81, de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el Artículo 13.013, dispone la creación de un Comité de Permisos que evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran validación, o construcción, o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o intervención sobre usos y estructuras no conformes legales y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción. Los miembros del Comité son el Director de la Oficina de Ordenación Territorial y dos (2) miembros que sean profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura, nombrados estos últimos por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.

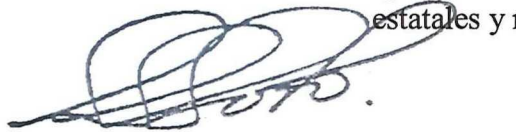
POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 103, Serie 2001-2002, se dispuso la creación y reglamentación del Comité de Permisos, dispuesto por la Ley Núm. 81, SUPRA, disponiéndose que el Comité se compondrá de tres (3) miembros: uno (1) el Director de la Oficina de Ordenación Territorial, dos (2) miembros que sean profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura, nombrados estos últimos por el alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Ingeniero Luis Quiñones Rivera para ocupar una posición en el Comité de Permisos, según dispone la Ley Núm. 81, SUPRA.

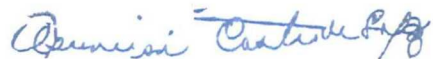
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLTURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE AGOSTO DE 2005.

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, al Ingeniero Luis Quiñones Rivera como miembro del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de agosto de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Luis C. Maldonado Padilla*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Juan Berrios Arce*  
*Sara Nieves Colón*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Aida M. Márquez Ibáñez*  
*Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de agosto de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*